

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

REF. CUARTO INCIDENTE DE DESACATO ADELANTANDO AL INTERIOR DE LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 655/17 DE JULIO ANTONIO BERMEJO ÁVILA EN FAVOR DE LA MENOR DE EDAD M.J.B.B. EN CONTRA DE MARÍA CLAUDIA BERNAL VARGAS, RAD. 2018-00354.

Téngase en cuenta que si bien la Comisaría Dieciséis de Familia de la Localidad de Puente Aranda, remitió a este Juzgado el trámite adelantado al interior del trámite del cuarto incidente de incumplimiento a la medida de protección No. 655 de 201, de la revisión del mismo, se advierte que terminó con la decisión adoptada en audiencia de fecha 24 de abril de 2024, que declaró no probado el cuarto incumplimiento y contra la cual no procede recurso alguno; razón por la cual este Despacho carece de competencia para conocer del trámite al que se viene haciendo alusión, y en consecuencia, se ordena DEVOLVER las diligencias relativas al cuarto incidente de desacato a la medida de protección de la referencia a la Comisaría de Origen. Secretaría, proceda de conformidad.

NMB

CÚMPLASE

(2)

**Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas**

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a4ed6022e9d7cf39b879ef1226d688bc53772b485dc8bdc9fbf1cd14d36824**

Documento generado en 03/05/2024 03:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>